LEY DE 9 DE OCTUBRE DE 1891

Instrucción pública.—Se restablece la enseñanza oficial de las clases de derecho y medicina en la Universidad de Sucre.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el honorable congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Se restablece la enseñanza oficial de las facultades de medicina y derecho en la universidad de Sucre, que debe ser sostenida con fondos departamentales y nacionales respectivamente.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones en Oruro, á 7 de octubre de 1891.

J. M. DEL CARPIO.—Lisandro Quiroga.—Roberto Téllez, S. Secretario. — J. Rodolfo Avila, D. Secretario.—M. Murillo Dorado, D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Palacio de gobierno en Oruro, á 9 de octubre de 1891,

ANICETO ARCE.

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública-

Jenaro Sanjinés.